



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



CONCURSO ACADÉMICO INSTITUTO DE GEOGRAFÍA

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, consecuente con su modelo educativo y excelencia de sus planteles académicos, llama a **Concurso Público** para proveer plaza de profesora o profesor asociado* jornada completa en el Instituto de Geografía.

Se requiere una académica o académico con experiencia comprobada en docencia e investigación, para formar parte de un equipo que se proyecta con fuerza en investigación de excelencia y docencia de calidad. El proyecto del Instituto de Geografía tiene una misión centrada en el desarrollo de una disciplina; “la Geografía” en distintos programas de la Universidad, y un profesional “Geógrafo/Geógrafa” para las necesidades de la sustentabilidad del desarrollo territorial. Para el logro de estos objetivos se requiere una visión integradora en lo disciplinar y colaborativa en lo profesional.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES, TRABAJO COMO PROFESOR ASOCIADO:

La profesora o profesor asociado tendrá, como principales actividades exigibles, la docencia y la investigación en el área de la **Geografía Urbana, con énfasis en Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial.**

En materia de investigación deberá:

- i) Desarrollar o consolidar una línea de investigación original, reconocida por sus pares y autofinanciada, cuyos resultados se proyecten a su quehacer docente, tanto de pregrado como de posgrado. El financiamiento para investigación se logrará en base a la adjudicación de proyectos concursables, como Fondecyt de Iniciación, Fondecyt Regular o equivalentes, a nivel nacional o internacional.
- ii) Publicar en revistas indexadas tipo WoS y Scopus de corriente principal en su línea de investigación.

Es deseable en el ámbito de la investigación:

- i) Realizar actividades de investigación de modo colaborativo con los otros profesores del Instituto de Geografía e incluir a estudiantes de pre y posgrado.

Es deseable en el ámbito de la docencia:

- i) Impartir docencia de calidad en geografía urbana y ordenamiento territorial aplicado al ejercicio profesional chileno y regional de Valparaíso, para estudiantes de pregrado en programas asociados al Instituto de Geografía.
- ii) Presentar y enseñar su línea de trabajo e investigación a estudiantes de posgrado en programas asociados al Instituto de Geografía.
- iii) Incorporar herramientas de los sistemas de información geográfica y geotecnologías para el estudio de la ciudad.

Es deseable en la vinculación con el medio:

- i) Participar activamente en actividades de extensión, como charlas públicas y mesas de expertos, entre otras.
- ii) Aportar a la comunidad nacional y regional de Valparaíso desde su temática de investigación y/o desarrollo del oficio, mediante propuestas de planificación urbana y ordenamiento territorial.
- iii) Participar de instancias de vinculación e interacción con el medio profesional donde el geógrafo pueda incidir, abriendo perspectivas profesionales futuras.

El cargo de profesora o profesor asociado no considera exigencias en gestión universitaria o cargos administrativos permanentes o regulares, aunque la dirección del Instituto y la Rectoría le podrá pedir asumir algunas tareas específicas y temporales con relación a la gestión académica e integración institucional.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

La académica o académico **deberá:**

- Poseer una licenciatura o título universitario de geógrafa, geógrafo o un profesional de ciencias a fines.
- Poseer el grado de doctora o doctor (o en etapa final de obtención del grado) con afinidad al llamado a concurso y a las funciones como profesor asociado.
- Demostrar una línea de investigación, a través de publicaciones científicas indexadas en Geografía urbana, planificación urbana y/u ordenamiento territorial.
- Demostrar experiencia previa en docencia de educación superior.

Adicionalmente es **deseable** que la académica o académico posea:

- Experiencia profesional en planificación urbana y ordenamiento territorial.
- Vinculación con la sociedad y/o diseño y/o ejecución de políticas públicas.
- Experiencia en postulación y/o adjudicación de proyectos de investigación concursables del tipo Fondecyt o equivalentes.
- Contactos y redes de colaboración nacionales e internacionales demostrables.
- Manejo y desarrollo de “Análisis espacial” con herramientas SIG, nuevas tecnologías tales como: bigdata, smartcities, análisis de redes, prospectiva estratégica, programación para ciencias sociales (ej. R, Python, Matlab).

ETAPAS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección es dirigido por una comisión de evaluación y contempla tres etapas:

- i) Preselección, a partir de los antecedentes curriculares
- ii) Entrevista personal para los preseleccionados(as)
- iii) Entrevista psicolaboral para los seleccionados(as)

ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las y los postulantes deben presentar los siguientes antecedentes para formalizar su interés:

- Carta de motivación, dirigida al Director del Instituto de Geografía, para postular al cargo (de hasta 600 palabras).
- Currículum vitae que incluya su formación académica, experiencia en docencia e investigación y otros antecedentes que el candidato considere relevantes y asociados al presente concurso académico.
- Certificaciones de títulos y grados.
- Deseable carta o cartas de recomendación

CIERRE DEL CONCURSO:

31 de julio 2024

DISPONIBILIDAD:

A partir de agosto del año 2024.

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE ANTECEDENTES:

El envío de los antecedentes debe hacerse a: **ddia@pucv.cl** indicando en el asunto “Concurso Académico Profesor Asociado Área Geografía Urbana”.

Mayor información sobre el perfil de profesor asociado y el Instituto de Geografía puede hallarse en: www.pucv.cl y www.geografia.pucv.cl

Obs.: La categoría de “profesor asociado” se define en el Artículo 79 del Reglamento de Personal Académico de la PUCV (<https://www.pucv.cl/pucv/la-universidad/reglamentos-0>). Se entenderá por profesor asociado al doctor que se vincula con la universidad, a título de prueba, a través de un contrato anual, pero reiterable en los años consecutivos e ininterrumpidos posteriores al primero, hasta por tres veces anuales.

(*) Decreto de Rectoría Orgánico N°588/2019, Artículo 79.